

ADJUDICA A LA INSTITUCION QUE INDICA Y
DELCARA DESIERTO, RESPECTO DEL CONCURSO
PARA SELECCIONAR A LOS EJECUTORES DEL
CONCURSO PÚBLICO PROGRAMA NOCHE DIGNA,
COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA
SUPERACIÓN, AÑO 2025, PARA LA REGION DE
TARAPACA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

17.283

IQUIQUE,

17 JUL 2025

VISTOS:

- a) El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- b) La Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen lo actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) La Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica cuerpos legales que indica;
- d) La Ley 21.722, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025
- e) La Resolución Exenta N°60 del 2025, de la Subsecretaria de Servicios Sociales. Que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo social y Familia;
- f) La Resolución Exenta N°068, del 2024 que aprueba el Manual de Orientaciones Técnicas para los Centros Temporales para la superación, Programa Noche Digna 2024, y la Resolución Exenta N°61 del 2025, que aplica para el año 2025 el referido manual, ambas de las Subsecretaria de Servicios Sociales
- g) La Resolución Exenta N°0217, del 2025, de la Subsecretaria de Servicios Sociales que Aprueba las Bases Administrativas y Técnicas para los concursos Regionales del Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación año 2025 y sus anexos, correspondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley de Presupuestos N°21.722;
- h) La Resolución Exenta N°272 de fecha 10 de julio del año 2025, de la Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá, se nombró a los integrantes de la Comisión encargada de verificar la admisibilidad de las postulaciones;
- i) La Resolución Exenta N°278 del 2025, de la Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá, que declara admisible Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación año 2025 y sus anexos, correspondiente a la

Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley de Presupuestos N°21.722;

- j) El acta de evaluación técnica de fecha 15 de julio de 2025, suscrita por los integrantes de la Comisión encargada de verificar la admisibilidad de las postulaciones;
- k) La Resolución N°36, de 2024, que fija normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta SSS N° 0668 de fecha 19 de junio del año 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas del "Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2025, para la Región de Tarapacá.
2. Que, el número 8 de las Bases Administrativas citadas se señala, que la admisibilidad de las postulaciones recibidas en el predicho concurso sería verificada por una comisión conformada por tres integrantes designados por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, de éstos al menos dos deberán tener la calidad de funcionarios/as con responsabilidad administrativa o en su defecto Agente Público.
3. Que, mediante Resolución Exenta 272 de fecha 10 de julio del año 2025, de la Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá, se nombró a los integrantes de la Comisión encargada de verificar la admisibilidad de las postulaciones presentadas en el Concurso para seleccionar a los ejecutores del "Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2025, para la Región de Tarapacá".
4. Que, con fecha 11 de julio de 2025 los miembros de la Comisión de Admisibilidad antedicha, suscribió y remitió un acta la cual forma parte integrante de la presente resolución, y que da cuenta de la gestión por ellos realizada en la tarea de revisión de los antecedentes presentados por las instituciones postulantes, concluyendo en lo medular, calificar como "admisibles" todas y cada una de las postulaciones presentadas en el referido concurso, las cuales se detallan en la siguiente Tabla:

Propuesta de Instituciones admisibles "Concurso Programa Noche Digna Componente 2: Centros Temporales para la Superación 2025, para la Región de Tarapacá				
Institución Postulante	RUT	Dispositivo al cual postula	Monto Dispositivo \$	Comuna
Fundación de Ayuda Social de Fieles de las Iglesias Cristianas	71.785.900-6	Centro Día	\$78.347.250.-	Iquique
		Residencia Familiar	\$146.000.000.-	Iquique
		Residencia Familiar	\$146.000.000.-	Iquique
		Residencia Familiar	\$146.000.000.-	Alto Hospicio
Fundación Para el Trabajo Universidad Arturo Prat	65.071.859-3	Centro Día	\$78.347.250.-	Iquique
		Residencia Familiar	\$146.000.000.-	Iquique
		Residencia Familiar	\$146.000.000.-	Iquique
		Residencia Familiar	\$146.000.000.-	Alto Hospicio

5. Que, conforme con lo dispuesto por el párrafo segundo del numeral 8.3 "Resultados de Admisibilidad" de las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso de Antecedentes, antes singularizado, la Secretaria Regional Ministerial respectiva deberá dictar un acto administrativo en el que declare la admisibilidad e inadmisibilidad respecto de las instituciones evaluadas y consignadas en el Acta respectiva, agregando, que dicho acto administrativo una vez totalmente tramitado, deberá ser publicado en la página web www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl, sin perjuicio de la correspondiente notificación por correo electrónico a las instituciones participantes declaradas inadmisibles.
6. Que, de conformidad a lo establecido en el párrafo "Evaluación Técnica", de las bases administrativas ya singularizadas, con fecha 15 de julio del 2025, fue realizada la evaluación técnica de los proyectos declarados admisibles en acta de fecha 15 de julio de 2025, obteniendo las siguientes calificaciones de ponderación, a saber:

Orden según Calificación obtenida	Organización Postulante	RUT	Territorio al que postula	Calificación	Dispositivos
1	Fundación de Ayuda Social de Fieles de la Iglesia Cristianas FASIC	71.785.900-6	Iquique	5,3	Centro día
2	Fundación para el trabajo Universidad Arturo Prat	65.071.859-3	Iquique	3,7	Centro día

Orden según Calificación obtenida	Organización Postulante	RUT	Territorio al que postula	Calificación	Dispositivos
1	Fundación de Ayuda Social de Fieles de la Iglesia Cristianas FASIC	71.785.900-6	Tarapacá	5,6	Residencias Familiares
2	Fundación para el trabajo Universidad Arturo Prat	65.071.859-3	Iquique	4,4	Residencias Familiares

7° Que, en lo sustancial, de acuerdo con las calificaciones más altas obtenidas de las propuestas admisibles evaluadas por la comisión respectiva, realiza la siguiente propuesta de adjudicación:

Orden según Calificación obtenida	Organización Postulante	RUT	Territorio al que postula	Calificación	Dispositivos
1	Fundación de Ayuda Social de Fieles de la Iglesia Cristianas FASIC	71.785.900-6	Iquique	5,3	Centro día
2	Fundación de Ayuda Social de Fieles de la Iglesia Cristianas FASIC	71.785.900-6	Iquique	5,6	Residencias Familiares

8° Que, con fecha 15 de julio del 2025, mediante correo electrónico del Encargado del Programa Noche Digna, atendiendo al resultado de la evaluación técnica, consulta al oferente con mayor calificación de los dispositivos Residencias Familiares, su orden de preferencia y este mediante la misma comunicación indica como orden: 1.- Residencia Familiar de Iquique 2.- Residencia Familiar de Iquique, 3.- Residencia Familiar de Alto Hospicio.

9° Que, conforme a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas del "Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2025, para la Región de Tarapacá", específicamente en el numeral 9 sobre Evaluación Técnica, punto 9.2 relativo a la dimensión de evaluación, se señala que el puntaje de corte exigido para este concurso corresponde a una calificación total igual o superior a 5 puntos. Asimismo, según lo dispuesto en el numeral 10 sobre Adjudicación, y en concordancia con lo establecido en la Ley de Presupuestos N° 21.722, no es posible adjudicar a una institución más de dos dispositivos.

Considerando lo anterior, y teniendo a la vista el Acta de Evaluación de fecha 15 de julio de 2025, se resuelve declarar desierto el concurso respecto de dos dispositivos correspondientes a Residencia Familiar de Iquique y Residencia Familiar de Alto Hospicio, por no cumplirse las condiciones necesarias para su adjudicación.

10° Que, vistos los antecedentes y facultades que me confiere en el Decreto Supremo N°5, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

RESUELVO

- 1º. **ADJUDÍQUESE**, en el marco del Concurso para la selección de los ejecutores del “Programa Noche Digna, componente 2: centros temporales para la superación, año 2025, para la Región de Tarapacá, a las instituciones que se indica, la ejecución en los territorios que a continuación se detallan:
- a.-

Orden según Calificación obtenida	Organización Postulante	RUT	Territorio al que postula	Calificación	Dispositivos
1	Fundación de Ayuda Social de Fieles de la Iglesia Cristianas FASIC	71.785.900-6	Iquique	5,3	Centro día

b.-

Orden según Calificación obtenida	Organización Postulante	RUT	Territorio al que postula	Calificación	Dispositivos
1	Fundación de Ayuda Social de Fieles de la Iglesia Cristianas FASIC	71.785.900-6	Iquique	5,6	Residencia Familiar Iquique I

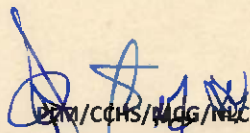
- 2º. **PROCÉDASE** a elaborar y suscribir convenio de transferencia de recursos con cada una de las instituciones individualizadas, en la medida que la institución cumpla con las condiciones para ello establecidas en las Bases del Concurso.
- 3º. **DECLARESE DESIERTO**, únicamente respecto del presente concurso, los dispositivos correspondientes a la Residencia Familiar de Iquique y Residencia Familiar de Alto Hospicio, por cuanto no se han cumplido las condiciones técnicas y administrativas necesarias para su adjudicación, conforme a lo establecido en las Bases del concurso y la normativa vigente.
- 4º. solo respecto del presente concurso dos dispositivos correspondientes a Residencia Familiar de Iquique y Residencia Familiar de Alto Hospicio, por no cumplirse las condiciones necesarias para su adjudicación

- 5º. **REMÍTASE** copia del presente acto a la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia a fin de proceder en esa instancia a las subsiguientes acciones conforme a las bases del concurso y su itinerario, y dando estricto cumplimiento en ello con la normativa aplicable, especialmente en cuanto a la suscripción de los convenios respectivos y la transferencia de los recursos adjudicados en el presente acto.
- 6º. **INCORPÓRESE** por Oficina de Partes copia digital de la presente resolución en el Sistema de Gestión Documental del Ministerio de Desarrollo Social denominado Socialdoc.
- 7º. **NOTIFÍQUESE** por correo electrónico a las instituciones indicadas en el presente acto, de acuerdo, a lo dispuesto en el numeral 11 de las Bases administrativas y técnicas del concurso público Programa Noche Digna, componente 2: centros temporales para la superación, año 2025, para la Región de Tarapacá.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



PATRICIA PÉREZ ZAMORANO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE TARAPACÁ


DPM/CHS/REG/NUC
Distribucion:

- Coordinadora Área Social, Región de Tarapacá
- Encargado Regional Programa Noche digna Región de Tarapacá
- Archivo SEREMI